



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO  
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"



**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 0102013-G.R-APURIMAC/GRDE**

Abancay, 17 JUN. 2013

**VISTO:**

El Oficio N° 148-2013 DRA/APURÍMAC/APURÍMAC remitido por el Director regional de Agricultura de Apurímac sobre informe del proceso de convocatoria para la realización de la XXVIII Feria Agropecuaria Agroindustrial y Artesanal San Antonio 2013.

**CONSIDERANDO:**

Que, las ferias agropecuarias son certámenes en las que participan productores agrarios individuales y organizados dedicados a la actividad agrícola, pecuaria, agroindustrial, forestal y artesanal;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, del 20 de julio del 2006, se aprobó el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, mediante el cual se fijan las normas que regulan las acciones de organización, autorización, funcionamiento y desarrollo de las ferias y eventos agropecuarios que se realicen en el territorio nacional, correspondiendo a las Direcciones Regionales, Sub Regionales y Agencias Agrarias, la responsabilidad de hacer cumplir en el ámbito de su jurisdicción, las normas establecidas en el referido Reglamento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0104-2013-AG, se aprobó el calendario Nacional de Ferias y Eventos Agropecuarios año 2013 y se calendarizó con carácter de Feria Nacional, la realización de la XXVIII Feria Agropecuaria Agroindustrial y Artesanal San Antonio 2013, del Distrito de Tamburco de la Provincia de Abancay Región Apurímac.

Que habiéndose convocado según la regla establecida en el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios a las agrupaciones de Productores Agrarios organizados y/o personas jurídicas representantes de los productores agrarios del ámbito regional mediante invitaciones directas publicadas en el diario oficial de avisos judiciales de Apurímac, las bases del proceso de convocatoria para la planificación, organización y realización de la XXVIII Feria Agropecuaria Agroindustrial y Artesanal San Antonio 2013, y habiéndose declarado desierto el procedimiento abierto para dicha convocatoria por parte de las organizaciones convocadas, resulta necesario admitir la petición formulada por la Dirección Regional Agraria de Apurímac para realizar la referida Feria en vista de figurar dentro del Calendario Nacional de Ferias y Eventos Agropecuarios año 2013.

Que, con los requisitos señalados en el Artículo 26 del Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios aprobado por Resolución Ministerial N° 650-2006-AG la Dirección Regional Agraria de Apurímac se ha constituido el Comité Organizador y solicitado autorización para planificar, organizar y realizar la XXVIII Feria Agropecuaria Agroindustrial y Artesanal San Antonio 2013.





**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC 010**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**  
 "AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"



Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento territorial y la Dirección Regional de Administración y Finanzas, en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, La Ordenanza Regional N° 003-2009-CR.APURIMAC.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** a la **DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA DE APURIMAC**, la planificación, organización y realización de la **XXVIII FERIA AGROPECUARIA AGROINDUSTRIAL Y ARTESANAL SAN ANTONIO 2013, DEL 24 AL 28 DE JULIO DEL 2013** en el Campo Ferial de la Villa de San Antonio del Distrito de Tamburco de la Provincia de Abancay de la Región Apurímac.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA DE APURÍMAC**, organizadora del evento al que se refiere el artículo precedente, dentro de 30 días calendario, posteriores a su finalización, presentará al Gobierno Regional de Apurímac con copia al Ministerio de Agricultura el informe sobre los resultados de su gestión bajo apercibimiento de Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución Gerencial a los interesados y público en general para los fines legales pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



Ing. Zenón Warthon Campana  
**GERENTE REGIONAL  
 DE DESARROLLO ECONOMICO**